



RESOLUCION EXENTA N° 433

SANTIAGO, 09 FEB 2016

VISTOS:

El Decreto Exento N° 13 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 33, de 2009, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Acuerdo N° 258-14 adoptado en Sesión Ordinaria N° 26, de 17 de diciembre de 2014, del Consejo Regional Metropolitano lo dispuesto en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Resolución Exenta N° 395, de 04 de marzo de 2015, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 26 de febrero de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de San Miguel, para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN CLINICA DENTAL MOVIL”**, Código BIP N° 30269726-0; Acta de Recepción, Sin Observaciones, de 12 de noviembre de 2015; Memorandum 17, de 07.01.2016, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N° 1.600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN CLINICA DENTAL MOVIL”**, Código BIP N° 30269726-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 03, (Vehículos), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, los bienes adquiridos por la Municipalidad de San Miguel, como Unidad técnica, fueron oportunamente recepcionados por esta, en virtud de la Licitación Pública N° 545774-14-LP15, mediante Acta de Recepción, Sin Observaciones de 12 de noviembre de 2015, suscrita por don Julio Zúñiga, Secretario Comunal de Planificación de la Municipalidad de San Miguel, don Rocco Iannuzzi, Representante de la empresa Grisolia y Cía Ltda, doña Tamara Maza, Profesional Dirección de Salud Corporación Municipal de San Miguel; y conforme a la Factura N° 317, de fecha 10 de noviembre de 2015, por un monto de \$56.043.050.- (cincuenta y tres millones cuarenta y tres mil cincuenta pesos), emitidas por Grisolia y Compañía Limitada.; RUT 82.769.800-8, a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana.

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de San Miguel;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;



15719889

**RESUELVO:**

**1.- ASÍGNASE** a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**, el bien adquirido con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN CLÍNICA DENTAL MOVIL"**, Código BIP N°30269726-0 consistente en un vehículo acondicionado y equipado para funcionamiento como Clínica Dental móvil que consiste en un camión IVECO Daily Chasis 50C15-70C15, nuevo y sin uso; las que se detallan en Acta de Recepción, Sin Observaciones de fecha 12 de noviembre de 2015, por don Julio Zúñiga, Secretario Comunal de Planificación de la Municipalidad de San Miguel, don Rocco Iannuzzi, Representante de la empresa Grisolia y Cía Ltda, doña Tamara Maza, Profesional Dirección de Salud Corporación Municipal de San Miguel.

**2.-** En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporadas al presente acto administrativo, siendo parte integrante del mismo, el Acta de Recepción, Sin Observaciones de 12 de noviembre de 2015, suscrita por don Julio Zúñiga, Secretario Comunal de Planificación de la Municipalidad de San Miguel, don Rocco Iannuzzi, Representante de la empresa Grisolia y Cía Ltda, doña Tamara Maza, Profesional Dirección de Salud Corporación Municipal de San Miguel; y conforme a la Factura N°317, de fecha 10 de noviembre de 2015, por un monto de \$56.043.050.- (cincuenta y tres millones cuarenta y tres mil cincuenta pesos), emitidas por Grisolia y Compañía Limitada.; RUT 82.769.800-8, a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana.

**3.-** El bien asignado, deberá ser destinado al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresados en el registro contable de la entidad asignataria.

**4.-** Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes asignados a la Municipalidad de San Miguel, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



INTENDENTE

**DAVID MORALES NORDETTI**  
**INTENDENTE (S)**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

MEL/AMM/JCG/MCC/SGA/FGD/fgd

**Distribución:**

- Municipalidad de San Miguel;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.